

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con oficio allegado por la Caja de Compensación Filiar- Confa, informando la ineffectividad de la cautela decretada. Sírvese a proveer.

Manizales, 21 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 276

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS
Demandados: JUAN CARLOS ARENAS ZAMORA y PAULA ANDREA ARENAS ZAMORA
Radicado: 170014003005-2023-00114-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada, oficio allegado por la Caja de Compensación Filiar- Confa, informando la ineffectividad de la cautela ordenada por esta célula, toda vez que la demandada no labora para tal entidad.

Por otro lado, atendiendo que no se encuentran medidas cautelares pendientes de materializar, se le insta a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar a los demandados en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o bien, según lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 42 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria